

ORDENANZA Nº: 4192/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

VISTO:

El Convenio de Ejecución del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Acuerdo, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio de Ejecución del ----- Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.-----